



RESOLUCION JEFATURAL N° 000129-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515263001 - 2]

VISTOS: El INFORME TECNICO 000063-GR.LAMB/GRED-DEGP [515263001-1], de fecha 29 de febrero del 2024; La Resolución Viceministerial N°019-2021-MINEDU, La Resolución Viceministerial N°040-2021-MINEDU y su modificatoria; con (47) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior Públicos y Privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Así mismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, se aprobó los lineamientos nacionales para el proceso de admisión en los IESP; esta norma ha sido modificada mediante Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU, normas que se mantienen vigentes y que regulan los procesos de admisión. Así mismo, mediante RVM N°165-2020-MINEDU, se han establecido los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

Resolución Viceministerial N°019-2021-MINEDU - se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

Que, en virtud a las metas de atención autorizadas para el proceso de admisión 2024 y a las secciones que vienen funcionando, las Directoras de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica de la región, remitieron sus cuadros de distribución de horas para la aprobación correspondiente, en el marco de la RVM N° 019-2021-MINEDU, "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", De acuerdo a los formatos Excel establecidos en los anexos alcanzados por la DIFOID.

Qué, mediante INFORME TECNICO 000063-GR.LAMB/GRED-DEGP [515263001-1] de fecha 29 de febrero del 2024, el Director de Gestión Pedagógica, eleva el Informe Técnico recomendando se proyecte el acto resolutivo de APROBACIÓN de cuadro de horas pedagógicas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público "Monseñor Francisco Gonzales Burga", indicando el cuadro de distribución de horas han sido elaborados tomando en cuenta los itinerarios formativos de los planes de estudio de las carreras profesionales que ofertan los institutos, asignando las horas lectivas y no lectivas prescrito en la normativa actual, tanto para los cargos jerárquicos como en las plazas docentes.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 30512; aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, El Decreto Regional N° 000004-2021-GR.LAMB/GR, el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro de horas del Escuela de Educación Superior Pedagógica Público "Monseñor Francisco Gonzales Burga" que se indican en los documentos adjuntos; para el periodo 2024, dentro del marco normativo de la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000129-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515263001 - 2]

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 29/02/2024 - 15:21:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>